



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00788-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOUNION
DEMANDADO:	ANA ROSA MANJARRES DURAN

Al despacho del señor juez, el proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente surtir traslado a la parte demandante del escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 08 de 2021.

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, FEBRERO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe, observa el Despacho que la demandada ANA ROSA MANJARRES DURAN, envió al correo electrónico del Juzgado, escrito de contestación de la demanda, siendo radicado por secretaría el día 14 de diciembre de 2020. Así las cosas, se surtirá traslado al ejecutante, a fin de que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 443 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: SURTIR traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante respecto al escrito de contestación de la demanda presentado por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N°15 del 09/02/2021 se notificó la providencia anterior.

**JANNY GUILLOT POLO
Secretaria**